



Protocolo de acreditación permanente para medios de comunicación

2022-2026

El Congreso Nacional cuenta con un sistema de acreditación establecido en un protocolo suscrito por las autoridades de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado destinado a medios de comunicación nacionales, regionales y extranjeros.

DEFINICIONES PREVIAS

- a) **Medios de comunicación social:** en adelante “medios” son aquellos que cuentan con infraestructura y giro de específico de comunicación social, (soporte tecnológico, sitio web propio, concesiones, etc). Poseen una dirección física, contemplan Departamentos de Prensa, directores y editores responsables de la línea editorial.
- b) **Credencial única permanente:** Sistema de identificación común para profesionales y periodistas de los medios acreditados ante ambas ramas del Congreso Nacional. Esta identificación permite ingresar -siguiendo los respectivos protocolos sanitarios- a las dependencias del Poder Legislativo habilitadas para la labor periodística, en sus sedes tanto de Valparaíso como Santiago. Estas credenciales no autorizan el libre ingreso a oficinas y dependencias parlamentarias, comisiones o la Sala. Todo acceso fuera de las áreas exclusivas de prensa debe ser convocado y coordinado previamente.
- c) **Acreditación temporal:** Existirá además un criterio de acreditación de los medios de carácter temporal donde cada Cámara velará por el cumplimiento de los protocolos sanitarios y de acreditación previa planificación de los medios- por parte de aquellos profesionales que sean asignados de manera esporádica a cubrir actividades específicas. Esta credencial sólo habilita el desplazamiento y cobertura en la corporación en los lugares de circulación común, o donde se autorice y, en ningún caso, permite la libre circulación por las dependencias.

- d) **Periodistas asesores:** son aquellos profesionales de medios de comunicación quienes pueden pertenecer a un medio pero cumplen funciones de apoyo o asesoramiento parlamentario en alguna de las cámaras o figuran en los registros de lobby. Éstos profesionales, deberán acreditarse con las respectivas oficinas parlamentarias de acuerdo al reglamento de acreditación de funcionarios y/o personal de apoyo de las corporaciones, según sea el caso.
- e) **Salas y áreas de prensa:** El Senado y la Cámara de Diputadas y Diputados cuentan con las salas de prensa: “Berta Morales Marín” y “Fidel Oyarzo”, respectivamente. Asimismo, cada corporación definirá las “áreas exclusivas y puntos de prensa” donde los profesionales desarrollarán su labor conforme a los protocolos sanitarios y las condiciones de distanciamiento exigidos por la autoridad.

CRITERIOS PARA LOS EQUIPOS DE PRENSA

Tras la pandemia, donde el acceso al edificio fue restringido por motivos sanitarios, los aforos para el proceso de acreditación permanente 2022-2026 han sido definidos en consonancia con los requerimientos de la autoridad sanitaria.

En atención a las normas expuestas, los siguientes son los criterios para definir a cada medio de comunicación susceptible de acreditación de prensa:

- a) Canales de TV nacional y regionales (adsritos a Arcatel, Anatel, con frecuencia y concesión respectiva inscrita)
- b) Agencias nacionales e internacionales (con corresponsalía en Chile, con domicilio, equipo a cargo de editor responsable y periodistas y/o camarógrafos) acreditados en la Asociación de Corresponsales extranjeros y/o en la Segegob.
- c) Diarios nacionales y regionales (adsritos a las asociaciones de medios de prensa nacional, con editores responsables y departamentos de prensa)
- d) Radios (adsritos a asociaciones de medios radiales, tales como Archi, con concesión radial y departamento de prensa)
- f) Medios online (informativos o multimedia, con contenidos actualizados, con giro de comunicaciones, editores responsables y departamento de prensa)

NOTA: Toda validación de medios se hará conforme a las disposiciones del Depósito Legal Electrónico que establece que los medios de comunicación social que hayan iniciado sus

actividades según lo indicado en la Ley N° 19.733 y que sean difundido de forma electrónica (periódicos, radios, canales de televisión, portales de noticias y/o revistas difundidas online) tendrán la obligación de dar cumplimiento al mencionado Depósito Legal Electrónico, para registro de la Biblioteca Nacional Digital de Chile.

PARA ACCEDER CREDENCIALES TEMPORALES Y PERMANENTES

El proceso de acreditación permanente para los profesionales de los medios que se desempeñen habitualmente en el Senado contempla los siguientes pasos:

- a) Apertura formal del proceso y fijación del plazo para postular a la acreditación permanente. Para el periodo 2022-2026 (**abril de 2022**).
- b) Cada editor responsable deberá llenar el formulario con los datos del medio y por cada profesional que desea acreditar (según el aforo antes mencionado) incluyendo una fotografía tipo pasaporte en formato digital (jpg, png)
- c) Se solicitará además una carta del editor responsable, en nombre del medio que patrocina la acreditación.
- d) Una vez que ambas corporaciones tomen conocimiento y validen en conjunto los datos y el procedimiento antes mencionado se emitirán las credenciales permanentes.
- e) Para medios que soliciten acreditación fuera de los plazos se considerará la apertura de credenciales temporales, bajo los mismos criterios explicitados.

CONSIDERACIONES

- El espacio y acceso a las respectivas salas de prensa “Berta Morales Marín” y “Fidel Oyarzo es limitado, por lo que los periodistas acreditados en forma permanente deberán coordinarse para su uso y adecuado cumplimiento de los protocolos sanitarios.
- La credencial permanente no acredita vinculación personal con la corporación, por lo que su mal uso significará el retiro y la suspensión de la acreditación del medio.
- La acreditación permanente no involucra acceso a estacionamientos, almuerzos o cualquier otro beneficio. Se hace presente que cualquier beneficio que signifique el uso de recursos públicos son de exclusiva competencia de las autoridades tanto de la Cámara de Diputadas y Diputados como del Senado.
- Semestralmente, las respectivas Unidades y Direcciones de Comunicaciones de ambas corporaciones evaluarán la asistencia de los medios y profesionales

acreditados, así como el aforo establecido, con el fin de dar la posibilidad de que otros medios puedan acceder a los cupos.

UNIDAD DE COMUNICACIONES

SENADO

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS